

## Ayuntamiento de Pedrezuela

---

**Expediente nº:** 688/2018

**Pliego de Prescripciones Técnicas**

**Procedimiento:** Procedimiento Genérico

**Asunto:** "Proyecto de soterramiento de vano en Línea Aérea de 66 kv propiedad del Canal de Isabel II en Pedrezuela (Madrid), por Procedimiento Abierto Simplificado"

**Documento firmado por:** Asesor jurídico y de tramitación de los expedientes de contratación del Ayuntamiento

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE OBRAS DE  
"PROYECTO DE SOTERRAMIENTO DE VANO EN LÍNEA AÉREA DE 66 KV  
PROPIEDAD DEL CANAL DE ISABEL II EN PEDREZUELA (MADRID), POR  
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO" LOTE 1**

Para cualquier duda relacionada con este contrato pueden consultar con el Arquitecto del Ayuntamiento, D. Valentin Berrojo, al e-mail [arquitecto@pedrezuela.info](mailto:arquitecto@pedrezuela.info), o al tfno.: 918433053

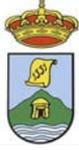
### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del contrato

Objeto del contrato:

El objeto del contrato es la "Proyecto de soterramiento de vano en Línea Aérea de 66 kv propiedad del Canal de Isabel II en Pedrezuela (Madrid), por Procedimiento Abierto Simplificado", según Pliego de Prescripciones Técnicas anexo.

Necesidad a satisfacer:

La realización de las Obras del "Proyecto de soterramiento de vano en Línea Aérea de 66 kv propiedad del Canal de Isabel II en Pedrezuela (Madrid), por Procedimiento Abierto Simplificado" en Zona del vuelo por las Calles Prado del Concejo, Acebeda y Camino de la Huerta entre apoyos 126 y 125, según Pliego de Prescripciones Técnicas y Proyecto Técnico anexo, sometido a limitación de plazo, sin perjuicio sobre proposiciones de mejora del mismo. Debiendo estar finalizada la ejecución de las obras en 3 MESES



## Ayuntamiento de Pedrezuela

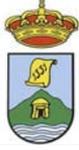
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	<b>"Proyecto de soterramiento de vano en Línea Aérea de 66 kv propiedad del Canal de Isabel II en Pedrezuela (Madrid), por Procedimiento Abierto Simplificado"</b>
Valor estimado del contrato	288.385,79 EUR.
Presupuesto de Licitación	348.946,81 EUR.
Precio del contrato (sin IVA)	288.385,79 EUR.
División por Lotes	NO
Prórrogas	NO
Plazo de Ejecución	3 MESES; Observaciones: prorrogable NO
Tipo de Contrato	Obras
Subtipo	Trabajos de construcción de líneas de conducción eléctrica
Lugar de ejecución	ES30 Comunidad de Madrid 28723 Pedrezuela, Madrid Zona del vuelo por las Calles Prado del Concejo, Acebeda y Camino de la Huerta entre apoyos 126 y 125
Clasificación CPV	45231400 - Trabajos de construcción de líneas de conducción eléctrica
Fórmula de Revisión de Precios	NO
Subcontratación permitida	CLÁUSULA 23 Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrat

### Desarrollo de las obras

Los criterios básicos para el desarrollo de las obras serán los siguientes:

- Además de lo establecido en el del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la ejecución de las obras deberá ajustarse también a los condicionantes fijados en el proyecto, no pudiendo realizarse modificaciones sin la aprobación previa por parte del Órgano de Contratación.
- La empresa licitadora será responsable de realizar el Plan de Seguridad
- Los medios correspondientes para la realización de las obras deberán ponerse a disposición desde el inicio de las mismas, y mantenerlos incorporados a la misma hasta que el Director de las obras indique lo contrario.
- Será obligación del contratista el mantenimiento de limpieza de las calles, maquinaria (ruedas de camiones, etc) y todo aquello que ayude a mantener la limpieza en todo el ámbito de la obra y los medios necesarios para evitar un ambiente pulverulento, así mismo deberá asegurarse en todo momento el acceso peatonal a las edificaciones y locales comerciales si los hubiese.
- Si por motivos ajenos a la Administración Contratante se produjese algún retraso en la obra y fuese necesaria la puesta en servicio parcial de las instalaciones, los trabajos necesarios correrán a cuenta y por cuenta de la constructora sin que pueda reclamarse importe alguno por dicho concepto.

### Ayuntamiento de Pedrezuela



## Ayuntamiento de Pedrezuela

---

### **Coordinación y Vigilancia**

El Ayuntamiento podrá nombrar una persona con carácter de Coordinación de las obras, que será la encargada de la coordinación y seguimiento del trabajo a realizar así como el cumplimiento de este Pliego.

Las funciones principales del Coordinador son las siguientes:

- Vigilar el cumplimiento de plazos de la obra y de la documentación que deba aportar cada uno de los que intervienen en la misma.
- Vigilar el cumplimiento del contrato, en todos sus extremos, particularmente en la oficina de coordinación e información.
- Supervisar certificaciones e impulsar la tramitación administrativa.
- Transmitir a la Dirección Facultativa cuantas instrucciones plantee la Administración Contratante y vigilar el cumplimiento.
- Vigilar el cumplimiento de este Pliego y resolver cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de las obras que puedan afectar al funcionamiento del Centro.
- La empresa, a requerimiento del Coordinador, deberá presentar los informes o aclaraciones solicitados por el mismo.

La empresa Constructora deberá presentar el Programa de Trabajo que deberá llevar la conformidad de la Dirección Facultativa de las obras para su aprobación por la Administración Contratante.

### **Medios técnicos y humanos.**

Los medios técnicos y el personal propuestos en la documentación de licitación de la obra deberán mantenerse incorporados a la misma siempre que el Arquitecto Director lo considere oportuno.

Cualquier variación sobre la propuesta deberá ser autorizada por el Coordinador de la obra.

### **Subcontratación**



## **Ayuntamiento de Pedrezuela**

---

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, con sujeción a las condiciones establecidas en la cláusula 24ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

### **Características de los materiales.**

Todos los materiales que intervengan en esta obra cumplirán con las condiciones que para cada uno de ellos se especifica en el Proyecto técnico, desechándose los que a juicio de la Dirección Facultativa no los reúnan.

### **Control, ensayos y análisis de materiales y unidades de obra.**

Además de lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares los controles, ensayos y análisis se ajustarán a lo estipulado en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto y normativa de aplicación.

### **Responsabilidad y medidas de seguridad, señalización y servicios afectados.**

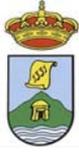
El Contratista será el único responsable de las consecuencias de la transgresión de los Reglamentos de Seguridad vigentes en la construcción, Instalaciones eléctricas, etc., sin perjuicio de las atribuciones de la Inspección Técnica al respecto.

Previamente a la iniciación de cualquier tajo u obra parcial, el Contratista está obligado a adoptar todas las medidas de seguridad, dispositivos complementarios, sistemas de ejecución, etc., necesarios para garantizar la perfecta seguridad en la obra de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

### **Planes de seguridad y salud de las obras.**

En virtud del Real Decreto 1627 /1997 de 24 de octubre, en los proyectos que corresponda, se incluirá un Estudio de Seguridad y Salud, cuyo presupuesto estará incorporado al Presupuesto General como capítulo independiente.

En aplicación del citado Estudio de Seguridad y Salud, el Contratista adjudicatario de la obra, quedará obligado a elaborar un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo,



## Ayuntamiento de Pedrezuela

---

en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen, en función de su propio sistema de ejecución de la obra, las previsiones contenidas en el estudio citado. En dicho Plan, se incluirán, en su caso, las propuestas todas las medidas y alternativas propuestas en el Estudio confeccionado para minimizar molestias a vecinos y usuarios de la zona, con modificación o sustitución de las mediciones, calidades y valoración recogidas en el Presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud, sin que ello suponga variación del importe total de adjudicación.

El Estudio de Seguridad y Salud, es por lo tanto, orientativo en cuanto a los medios y planteamiento del mismo, y es vinculante en cuanto al importe total de adjudicación.

Independientemente del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptado, el Contratista estará obligado a atender cualquier otra necesidad que pueda surgir en la obra, relativa a la seguridad y salud en el trabajo, sin ninguna repercusión económica al respecto.

En todos los extremos no especificados en este Artículo, el Contratista deberá atenerse a los contenidos del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, así como a los Reglamentos de Seguridad y demás legislación vigente al respecto.

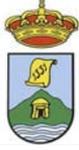
### **Señalización de las obras.**

El Contratista adjudicatario de las obras, está obligado a instalar y mantener a su costa y bajo su responsabilidad, las señalizaciones necesarias, balizamientos, iluminaciones y protecciones adecuadas para las obras, tanto de carácter diurno como nocturno, ateniéndose en todo momento a las vigentes reglamentaciones y obteniendo en todo caso las autorizaciones necesarias para las ejecuciones parciales de la obra.

El tipo de vallas, iluminación, pintura y señales circulatorias, direccionales, de precaución y peligro, se ajustarán a los modelos reglamentarios, debiendo en las obras que por su importancia lo requieran, mantener permanentemente un vigilante con la responsabilidad de la colocación y conservación de dichas señales.

Si, por necesidades surgidas durante el desarrollo de las obras, fuera necesario realizar desvíos provisionales de calles o cortes parciales o totales de la vía se solicitarán al Organismo con arreglo a las instrucciones del Director de las obras.

Con objeto de mantener ininterrumpido el tránsito peatonal durante la ejecución de las obras, éstas se realizarán obligatoriamente en al menos dos fases dejando



## Ayuntamiento de Pedrezuela

---

siempre un paso libre cuyo ancho determinará el Director de las obras. Se utilizará los elementos de señalización, balizamiento y protección necesarios para garantizar la seguridad de dicho tránsito de peatones y vehículos.

Los carteles publicitarios del Contratista solo se colocarán de las dimensiones y en los lugares que autorice el Ayuntamiento y siempre cumpliendo la legislación vigente.

Todos los elementos que se instalen para el cumplimiento de las especificaciones anteriores, deberán presentar en todo momento un aspecto adecuado y decoroso.

Servicios afectados.

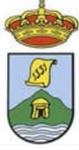
Para el mantenimiento de servidumbres, servicios y concesiones preestablecidos, la Contrata dispondrá de todas las instalaciones que sean necesarias, sometiéndose en caso preciso a lo que ordene la Inspección Facultativa de las obras, cuyas resoluciones discrecionales a este respecto, serán inapelables, siendo el Contratista responsable de los daños y perjuicios que por incumplimiento de esta prescripción puedan resultar exigibles. El abono de los gastos que este mantenimiento ocasione, se encuentra comprendido en los precios de las distintas unidades de obra.

La determinación en la zona de las obras de la situación exacta de las servidumbres y servicios públicos y privados para su mantenimiento en su estado actual, es obligación del Contratista, quien deberá recabar de las Compañías o particulares correspondientes, la información necesaria, y serán de su cuenta todos los daños y perjuicios que el incumplimiento de esta prescripción ocasione.

El tráfico, tanto de peatones como rodado, será restituido en cada parte de obra tan pronto como sea posible, debiendo siempre permitir el acceso a las fincas y lugares de uso público.

### **Mediciones y Valoraciones.**

Se regirán por los criterios empleados por el autor del proyecto y reflejados en las mediciones y presupuesto del proyecto. En caso de discrepancia se regirá por los criterios de los Pliegos de Prescripciones Técnicas.



## Ayuntamiento de Pedrezuela

---

### **Recepción de las obras.**

La recepción se ajustará a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **Cumplimiento de plazos.**

Además de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuando existan incidencias de carácter meteorológico que pueda afectar al desarrollo de las obras deberán repercutirse en el plazo ofertado, debiéndose plantear los medios auxiliares necesarios para contrarrestar dichas incidencias y en su caso estudiar los retrasos previsibles por estas causas.

Únicamente se admitirán ampliaciones de plazo por estas causas si se acompañan de un estudio justificativo por parte del organismo competente, o en las circunstancias señaladas en la de LCSP.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,005 del precio del contrato, IVA excluido.

Transcurridos 20 días, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades (27.1 PCAP).

### **Precios y Certificaciones.**

En el proyecto redactado por Grupo Alfa Industrial, S.L. se incluye el Presupuesto que contiene el precio de cada una de las unidades en que se descompone el presupuesto y número estimado de cada una de las unidades.

En caso de que se produzcan precios contradictorios o unidades de obra no contempladas en presupuesto, estas serán objeto de aprobación previa por la Dirección Técnica de las obras, en caso contrario no serán objeto de abono ni podrán ser reclamadas por el contratista.



## **Ayuntamiento de Pedrezuela**

---

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Ayuntamiento de Pedrezuela**

Plaza de la Constitución, 1, Pedrezuela. 28723 (Madrid). Tfno. 918433053. Fax: 918433037